

2010

Glosario de Términos Marítimos Portuarios

Autoridad Marítima Portuaria

Este Glosario contiene los términos comúnmente utilizados en el ámbito Marítimo Portuario, conforme a la normativa nacional, así como a la usanza internacional. Esperando sirva de referencia central de los conceptos marítimos portuarios que permita facilitar la comprensión de los mismos.



**Gerencia de Regulación Marítima y
Gerencia de Regulación Portuaria**



Glosario de Términos Marítimos Portuarios

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Abalazamiento	Sistema para señalar por medio de dispositivos internacionales aceptados, sectores de aguas navegables.
Abanderamiento	Acción de inscribir una nave en el Registro de Matrícula de Naves para enarbolar el Pabellón Nacional.
Accidente marítimo	Acontecimiento que ha sido causado, o está relacionado con las operaciones de un buque, por las cuales el buque o cualquier persona se exponen a peligro o cuyo resultado puede causar serios daños a las personas, al buque, estructuras o medio ambiente.
Aceptación de la declaración	Es el acto de numerar, firmar, sellar, fechar y registrar el formulario de declaración por la autoridad aduanera competente.
Actividades marítimas	Se considera todas aquellas actividades que se efectúan en el Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva, suelo y Subsuelo pertenecientes a la Plataforma Continental, y en las costas y puertos de la República, relacionadas con la navegación de altura, de cabotaje, de pesca y científica, con buques nacionales y extranjeros, o con la investigación y extracción de los recursos del mar y de la plataforma.
Administrador Portuario	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública, privada o mixta, que tiene la titularidad legal o contractual, para realizar actividades de administración de la infraestructura y superestructura marítima portuaria, incluyendo terminales marítimas.
Aforo	El acto por el cual conforme el procedimiento señalado en este Código y en la legislación nacional se determina la obligación tributaria.
Agente marítimo	Es la persona designada por el propietario, armador o Capitán para realizar, ante las Autoridades Marítimas, Portuarias y Aduaneras, las gestiones relacionadas con la atención de un buque en puerto salvadoreño.
Aguas continentales e insulares	son las que conforman los lagos, lagunas, embalses o ríos dentro del territorio nacional;
Aguas de sentina	Mezclas oleosas o contaminadas que se acumulan por la operación normal del buque o artefacto naval, las cuales se depositan en tanques diseñados para tal fin.
Aguas marinas interiores	Son las que se encuentran al interior en las líneas de base en las bahías, esteros, lagunas costeras y ríos;
Aguas sucias	Son las aguas residuales procedentes de desagües y otros residuos procedentes de cualquier tipo de inodoros, urinarios, retretes, así como desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos, hospitales, etc. o Desagües procedentes de espacios en que se transporten animales vivos.
AIAF	Asociación Internacional de Autoridades de Faros, IALA, por sus siglas en inglés.
Aleta	Pieza que forma la última cuaderna de popa y va unida a las extremidades de las piezas de diversas dimensiones que cruzan el codaste, adentrándose en él para formar la popa, estas piezas también se llaman yugo.
Aletas	Partes más curvas del costado en las proximidades de la popa.
Almacenamiento	Servicio que consiste en la permanencia de la mercancía en las bodegas, cobertizos, aleros y patios.
Amarre	Acción de asegurar la nave al muelle o boyas, mediante la colocación de cabos.
AMP o ente regulador	Autoridad Marítima Portuaria, institución autónoma de servicio público, sin fines de lucro, responsable de ejercer la regulación técnica y económica de las actividades marítimas y portuarias.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
AMPL	Autoridad Marítima Portuaria Local, pueden ser las agencias estatales propietarias de infraestructura y superestructura portuaria propiedad del Estado, o ser los operadores portuarios designados por éstas, o ser los operadores de puertos de uso público de propiedad privada.
Amura	Lugar del buque donde está situada la cuaderna del mismo nombre, es la zona más cerca del casco en las proximidades de la proa, comprenden las zonas más curvas de proa en ambos costados.
Aparejo	Son aparatos para levantar o halar pesos de los cuales los más sencillos están constituidos por dos motones, 2 cuadernales o motón y cuadernal y un cabo que, atravesado sucesivamente por las rondanas se afirman en todos los motones y cuadernales y sirve para levantar, halar, izar o correr pesos.
Apercibimiento	Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordena.
Área de jurisdicción portuaria	Es la zona donde se realizan las operaciones portuarias.
Área de reserva acuática	Lugar con características naturales favorables para la reproducción o hábitat de especies hidrobiológicas, en donde se ha establecido o conviene establecer un régimen específico de protección y conservación;
Armador	Es la persona que explota comercialmente o no un buque o un artefacto naval, y que resulta responsable de la navegación del mismo. En términos de la propiedad, el armador puede ser o no el propietario del buque.
Arribada forzosa	Urgencia de un buque para ingresar a un puerto, con prioridad sobre otras naves, cuando por circunstancias que signifiquen o representen peligro para las personas transportadas en ella, el propio buque y/o la carga que se encuentra en sus bodegas o la preservación del medio ambiente así lo demanden o que la nave misma presente desperfectos en su funcionamiento.
Arribo forzoso	El arribo de un medio de transporte a un punto distinto del lugar de destino, como consecuencia de circunstancias ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada por la autoridad aduanera.
Arte de pesca	Aparatos y accesorios para pescar
Artefacto naval	Es todo aquél que no estando constituido o destinado para navegar, cumple en el agua funciones de apoyo y complemento a las actividades marítimas, fluviales, lacustres o de extracción de recursos, tales como diques, grúas, plataformas fijas o flotantes, balsas u otros similares. No se incluyen en este concepto las obras portuarias aunque se internen en el agua.
Asamblea General de la OMI	Es el órgano rector de la Organización Marítima Internacional. Está constituida por todos los Estados Miembros y se reúne en períodos de sesiones ordinarios una vez cada dos años, aunque también se puede reunir en períodos de sesiones extraordinarios, de ser ello necesario.
Atraque	Operación de ubicar un buque en un sitio previsto del muelle. Este concluye en el momento que es amarrado el último cabo a la bita del muelle.
Audiencia pública	Etapas procesales a las que asisten el peticionario y los interesados, que han sido convocados públicamente por la AMP, a fin de que emitan opinión escrita, respecto al pliego tarifario sometido a aprobación.
Autoridad aduanera	Funcionario de la Dirección General de Aduanas que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.
Autorizaciones	Son los documentos expedidos por la Autoridad Marítima Portuaria o por la entidad a quien ésta delegue, mediante los cuales se da fe que personas naturales o jurídicas cumplen con requisitos establecidos por dicha entidad, para desarrollar una determinada actividad marítima portuaria.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Ayudas a la navegación	Elementos previstos por el puerto para la orientación y señalización del rumbo o ruta a tomar por los buques para su arribo o zarpe, comprende faros, boyas, balizas, enfilaciones, receptores de señales de radar, equipos electrónicos de guía y posicionamiento terrestre, equipos de guía y posicionamiento satelital, cartas náuticas, libros de faros, derrotero y cualquier otro elemento destinado a esta finalidad.
Babor	Es el lado izquierdo de un buque, para un observador viendo hacia delante, es decir de popa a proa.
Badajo	Pieza metálica que hace sonar la campana de un buque.
Baliza	Señal fija o flotante, luminosa o no, para guiar a los navegantes en un paso difícil.
Banda de frecuencias	Que podrá abreviarse "BANDA"; la porción del espectro cuyas frecuencias están comprendidas entre una frecuencia mínima y otra máxima.
Basuras	Toda clase de restos de comida, así como residuos resultantes de las faenas domésticas y trabajos rutinarios del buque o artefacto naval, en condiciones normales de servicio.
Bitácora de obra	Registro oficial y legal de comunicación entre la AMP y el administrador portuario que forma parte del sistema de control durante el desarrollo de las obras.
Borda	Canto superior del costado de un buque. Parte comprendida entre la cubierta y la regala por encima de la obra muerta.
Boya	Cuerpo flotante sujeto al fondo marino que se coloca como señal para indicar un sitio peligroso o un objeto sumergido, también se utiliza para amarrar los buques.
Buque	Es toda construcción flotante destinada a navegar por agua, cualquiera que sea la finalidad para la cual fue construido, así como cualquiera sea la propulsión que lo haga navegar. Este concepto incluye buques de transporte de carga y de pasajeros, lanchas recreativas y de pesca, barcasas, veleros, transbordadores, remolcadores y cualquier otro tipo de vehículo acuático. La expresión buque, comprende además de su casco, arboladuras, máquinas principales o auxiliares y las demás pertenencias fijas o no, que son necesarias para sus servicios de maniobra, navegación y equipamiento, aunque se hallen separadas.
Buque con capacidad de maniobra restringida	Significa todo buque que, debido a la naturaleza de su trabajo, tiene reducida su capacidad para maniobrar en la forma exigida por este reglamento y, por consiguiente, no puede apartarse de la derrota de otro buque.
Buque de propulsión mecánica	Todo buque movido por una máquina.
Buque de vela	Todo buque navegando a vela siempre que su máquina propulsora en caso de tenerla no se esté utilizando, pero en caso de utilizarse significará que es un buque de propulsión mecánica en movimiento.
Buque dedicado a la pesca	Significa todo buque que este pescando con redes, líneas, aparejos de arrastre u otros de pesca que restrinjan su maniobrabilidad; esta expresión no incluye a los buques que pescan con curricán u otro arte de pesca que no restrinja su maniobrabilidad.
Buque existente	Todo buque o artefacto naval que no quede comprendida en la clasificación de buque nuevo, conforme el número anterior.
Buque gasero	Es todo buque construido o adoptado para transportar principalmente gas licuado u otros productos enumerados en el código Internacional de caseros o en el Código caseros.
Buque nuevo	Todo buque o artefacto naval cuyo contrato de construcción se haya formalizado, o cuya quilla sea colocada o se halle en construcción conforme lo dispuesto en todos los Anexos del Convenio MARPOL 73/78.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Buque petrolero	Todo aquél construido o adaptado para transportar, principalmente, hidrocarburos a granel en sus espacios de carga; este término comprende los buques de carga combinados y los buques tanques químicos, cuando estén transportando cargamento total o parcial de hidrocarburos a granel.
Buque quimiquero	Es todo buque construido o adoptado para transportar principalmente sustancias nocivas líquidas a granel. Se considerará además buque quimiquero.
Buque restringido por su calado	un buque de propulsión mecánica que por razón de su calado en relación con la profundidad disponible de agua y la anchura disponible de agua navegable, tiene muy restringida la capacidad de apartarse de la derrota que está siguiendo.
Buque sin gobierno	Todo buque que por cualquier circunstancia es incapaz de maniobrar en la forma exigida en el COLREG 1972 y por consiguiente no puede apartarse de la derrota de otro buque.
Buques a la vista uno de otro	Significa cuando uno pueda ser observado visualmente desde el otro.
Buques abarloados	Un buque situado de costado casi en contacto con otro buque.
Buques en construcción	Son todos los buques o artefactos navales considerados como tales desde el inicio de su construcción hasta el término de la misma.
Buques militares extranjeros	Son aquellos que están al servicio de las fuerzas armadas de otros países.
Buques militares nacionales	Son aquellos que están al servicio de la Fuerza Armada de El Salvador, en la rama permanente de la Fuerza Naval.
Buques policía	Son aquellos que independientemente de su propiedad, se encuentran afectados al servicio de los organismos de la Policía Nacional Civil, Aduanas o cualquier otro organismo estatal que ejerza las funciones de policía.
Buques privados	Se entienden como tales los afectados a actividades de carácter privado o comercia, ya sea en el transporte de pasajeros o de carga.
Buques públicos	Son los afectados al servicio del poder público, independientemente del carácter de su propietario, entendiéndose como tal al destino, prestaciones y afectación que éstos tienen, tales como los buques de guerra, policía, aduanas, sanitarios o humanitarios.
Buques registrales.	Son aquellos que conforme a las disposiciones y reglamentaciones de la AMP deben estar registrados ante los registros creados por esta Ley.
Calado	Profundidad de la embarcación.
Calar	Echar las redes al agua.
Canales de acceso	Son vías de agua cuyas profundidades mantenidas natural o artificialmente permite que buques de determinado calado puedan navegar solamente dentro de ellas.
Canon de concesión	Constituye la determinación del pago que el concesionario efectúa al concedente, establecido en el contrato de concesión.
Capacitación	Es el conocimiento técnico profesional adquirido en las escuelas de formación y capacitación que otorga la aptitud del personal embarcado para acceder a una categoría superior a la del título o certificado que posee.
Capitán	Máxima autoridad a bordo de un buque, encargada de su dirección y gobierno, que ejerce la representación del armador o del propietario, según sea el caso; representa al Estado de Pabellón del buque.
Carga	Son los bienes, productos, mercancías y artículos de cualquier clase transportados en los buques.
Carga a granel	Mercancías sólidas o líquidas uniformes que carecen de empaque o envase y que para su embarque o

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	desembarque es necesario utilizar sistemas de bombeo, succión, paleado, cucharón o banda transportadora.
Carga en contenedores o contenedorizada	Materiales, efectos o bienes que se movilizan en el puerto, empacados, envasados, atados o en piezas sueltas y a granel dentro de un contenedor.
Carga general o fraccionada	Mercancías empacadas, envasadas, embaladas, atadas o en piezas.
Carga líquida a granel	Productos líquidos sin embalaje que no pueden separarse en unidades para su manipulación.
Carga peligrosa	Mercancías que por su composición pongan en peligro al ser humano, instalaciones, buques, otras cargas o a la ecología, clasificadas como tal, por organismos especializados en la materia como OMI, entre otros.
Carga sólida a granel	Es cualquier materia ni líquida ni gaseosa, constituida por una combinación de partículas, gránulos o trozos más grandes de materias, generalmente de composición homogénea.
Cargador	Es la persona a quien se le suministra la carga para el transporte, sea o no fletador.
Carta Náutica	Representación gráfica de una extensión de agua y la costa con indicación de todos los datos de interés al navegante; equivale al mapa de uso terrestre.
CDAMP	Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria.
CENDEPESCA	Centro de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura
Centro de servicios	Área delimitada y aislada, según la naturaleza de la actividad, que se considera fuera del territorio aduanero nacional, en virtud de considerarse como una zona que goza de extraterritorialidad aduanera, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos de importación, dentro de la cual se autoriza el establecimiento de una empresa dedicada a la prestación de servicios, bajo los términos de esta Ley.
Ceñir	Halar la vela de un buque para estirla.
CEPA	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Cerrazón	Oscuridad que se percibe antes de las tempestades, cuando se cubre el cielo de nubes negras.
Certificados	Son los documentos nacionales e internacionales que otorga la AMP, producto del resultado satisfactorio de un reconocimiento e inspección efectuada a una nave, y que se encuentran acorde a lo especificado por las normas nacionales e internacionales.
CISVHM	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78, SOLAS, por sus siglas en inglés
CMIMPNU	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, de Naciones Unidas, 1965 IMDG, por sus siglas en inglés
CNUCD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), por sus siglas en inglés
Co-consolidador de carga	Persona natural o jurídica calificada como consolidadora que utiliza los servicios de otro consolidador para el transporte de las mercancías por las que ella ha contratado, en virtud de lo cual emite documentos de desconsolidación derivados del documento que le emite el desconsolidador que transportó las mercancías.
COLREG 1972	Convenio internacional sobre la revisión del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.
Compañía naviera o agente naviero	Es la persona natural o jurídica que actúa en nombre del Transportista Principal o Carrier, como mandatario o comisionista mercantil, estando facultado para representarle frente a terceros y ante las autoridades portuarias y aduaneras.
Competencia desleal	Actos encaminados a atraer clientela indebidamente en perjuicio de otros competidores.

TÉRMINO**DEFINICIÓN**

Cómputo de embarco	Es la cantidad de días en que el tripulante se encuentre enrolado en la dotación de un buque de la matrícula nacional o extranjera, y se computará en base a los asientos registrados en los documentos de embarco. El buque debe encontrarse en actividad;
Cómputo de navegación	Es el número de singladuras realizadas por el tripulante desempeñando un empleo a bordo de buques de matrícula nacional o extranjera en las condiciones previstas por la legislación vigente.
Comunicaciones de puente a puente	Comunicaciones sobre seguridad mantenidas entre buques, efectuadas desde el puesto habitual de gobierno de éstos.
Concesionario portuario	Persona natural o jurídica a quien se le autoriza la explotación de una facilidad portuaria mediante un contrato de concesión parcial o total, por un tiempo determinado a cambio de un canon anual; o bien se le entrega solamente la explotación de los servicios portuarios. El concesionario podrá operar los servicios portuarios o en su defecto contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten los servicios portuarios en calidad de operadores.
Conservación	Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistema.
Consignación de mercancías	Acto jurídico mediante el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, confía la custodia, manejo y distribución de sus mercancías a un usuario directo de un parque de servicios.
Consignatario o destinatario	Persona natural o jurídica que en el conocimiento de embarque aparece como destinatario de la carga que dicho documento ampara, facultada para recibir la mercancía en destino
Consolidación	Operación de la manipulación de la mercancía contenedorizada referida al tráfico de exportación, consistente en el llenado de los contenedores.
Contaminación	La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley.
Contaminación sónica	Sonidos que por su nivel, prolongación o frecuencia afecten la salud humana o la calidad de vida de la población, sobrepasando los niveles permisibles legalmente establecidos.
Contaminante	Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación o conservación del ambiente.
Contenedor	Unidad apropiada para embarcar o almacenar carga en unidades menores, paquetes, piezas o materiales, que separa y protege su contenido contra pérdidas o daños y dimensiones y dispositivos estándar que permiten su trincanje en transporte por mar, siendo éste rígido o desmontable.
Contrato de ajuste	Es el valor a pagar al dueño de la carga, por el armador de un buque o por el transportador de un buque, o por el armador o transportador de un buque que colisiona a otro, cuando la carga ha sido sujeta de avería. El valor a pagar lo determina un perito especializado designado por las partes para esos efectos.
Contrato de carga general	Es aquel por el cual una de las partes, el transportador, se obliga, a cambio de un precio o flete, llevar una cosa a un lugar determinado, designado por la otra, el cargador.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Contrato de fletamento	Se denomina a aquel contrato mediante el cual el armador de un buque determinado, conservando su tenencia y mediante el pago de un flete, se compromete a ponerlo a disposición de otra y a realizar los viajes que ésta disponga dentro del término o por los trayectos o viajes y en las condiciones previstas en el contrato, o en las que los usos establezcan. En este contrato el armador se denomina fletante y la otra parte fletador. Los contratos de fletamento se clasifican en fletamentos por viaje o fletamentos a tiempo.
Contrato de fletamento a tiempo	Es aquel contrato mediante el cual el fletante de un buque determinado, lo pone a disposición del fletador, y a realizar los viajes que éste disponga dentro de un lapso determinado de tiempo suscribiendo el respectivo contrato o póliza de fletamento.
Contrato de fletamento parcial	Es el contrato mediante el cual el fletador solamente dispondrá de uno o más espacios determinados. Dentro de este contrato, el fletante debe emplear la diligencia razonable para poner el buque en condiciones de navegabilidad, en el tiempo y lugar convenidos y cumplir con las prestaciones comprometidas frente al fletador.
Contrato de fletamento por viaje	Es aquel por el cual el fletante de un buque determinado, lo pone a disposiciones del fletador, para realizar una travesía o viaje determinado indicando el puerto de salida y llegada del buque, mediante la suscripción del respectivo contrato o póliza de fletamento. A los demás efectos le son aplicables las normas relativas al fletamento a tiempo.
Contrato de fletamento total	Es el contrato mediante el cual el fletante pone a disposición del fletador, todos los espacios útiles o todo el porte que posee un buque determinado, el que puede sustituirse por otro, si así se hubiese pactado. Dentro de este contrato, el fletante debe emplear la diligencia razonable para poner el buque en condiciones de navegabilidad, en el tiempo y lugar convenidos y cumplir con las prestaciones comprometidas frente al fletador.
Contrato de locación de buque	Es el contrato mediante el cual una parte se obliga, mediante el pago de un precio, a conceder a la otra el uso y goce de un buque por un tiempo determinado, transfiriéndole la tenencia.
Contrato de remolque	Es el contrato por el cual un buque remolcador presta su fuerza de tracción a favor de otro remolcado para su traslación desde un punto a otro del espacio acuático, o para cooperar con el remolcado en sus maniobras de desplazamiento a cambio de un flete de remolque.
Contrato de transporte de carga general	Documento jurídico mediante el cual transportador se obliga bajo determinadas condiciones llevar una carga de un lugar a otro a cambio de un precio o flete.
Control ambiental	La fiscalización, seguimiento y aplicación de medidas para la conservación del ambiente.
Control de la aduana	Conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la Aduana está obligada a aplicar.
Control y clasificación	Servicio de control, pesaje y registro de la carga previo a su despacho o almacenamiento.
Control y fiscalización	Todo acto del personal autorizado por la Autoridad Marítima Portuaria que bajo cualquier modalidad tenga por objeto verificar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales, técnicas y económicas.
COSPAS/SARSAT	Sistema de búsqueda y salvamento por satélites.
Costo total	Estimación monetaria de los recursos requeridos en la prestación de los servicios, que comprende los costos directos, indirectos, financieros, de mantenimiento y de mejoramiento de las facilidades, el canon de concesión y la contribución a la AMP.
Créditos privilegiados	Persona que tiene prelación para que sus créditos le sean cancelados frente a otra u otras personas, con los bienes del deudor común.
Crujía	(Línea de crujía). Espacio que existe entre la proa y la popa en medio de una embarcación y que se utiliza como referencia para determinados fines.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CSN	Consejo de Seguridad Nacional
Cuaderna	Son piezas constituidas por hierros de ángulo y barras en Z o en C.
Cuadro nacional de atribución de frecuencias (CNAF)	Es el documento que contiene la atribución y adjudicación de las diferentes bandas del espectro radioeléctrico para los diferentes servicios, así como las normas y condiciones para su utilización. Cuando el transportador acepte efectos de cuantos cargadores se presenten, el transporte se regirá por las disposiciones de la presente Ley en lo que se haya previsto en el contrato respectivo en las condiciones del conocimiento o manifiesto de carga.
Curricanes	Aparejo de pesca de un solo anzuelo.
Daño ambiental	Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos.
Dársena	Zona o área portuaria, comprendida por un espejo de agua, en donde los buques efectúan maniobras para atracar o fondear.
Declaración certificada del origen	Declaración de Origen certificada por una autoridad o un organismo habilitado.
Declaración de mercancías	El acto efectuado en la forma prevista por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que ha de aplicarse a las mercancías.
Declarante	La persona que firma o en nombre de la cual se firma una declaración de mercancías de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
Deposito aduanero privado	Aquel destinado al uso exclusivo del depositario y de aquellas personas autorizadas por el Servicio Aduanero a solicitud del depositario.
Deposito aduanero publico	Aquel que pueda utilizar cualquier persona para depositar mercancías.
Derecho Especial de Giro	Unidad de cuenta establecida por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se empleara para determinar la responsabilidad del armador y de los operadores y concesionarios portuarios; así como para cuantificar las infracciones y sanciones establecidas en la Ley General Marítima Portuaria. El valor del Derecho de Especial Giro, para los efectos de determinar el monto de las responsabilidades, ser el fijado por el FMI al momento en que ocurra la pérdida o daño; para la determinación del monto de las infracciones, será el fijado al momento que quede firme la resolución que aplica la multa respectiva.
Derechos e impuestos	Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) y los demás tributos que gravan la importación y exportación de mercancías.
Derrotero	Libro que explica todos los datos de interés para el navegante, peligros ocultos, corrientes, vientos predominantes y descripción detallada de la costa.
Desamarre	Soltar las amarras de una nave o embarcación.
Desarrollo sostenible	Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.
Desastre	Es el conjunto de daños a la vida e integridad física de las personas, patrimonio y ecosistemas del país, originados por los fenómenos naturales, sociales o tecnológicos y que requieren el auxilio del Estado. Los desastres pueden ser originados por causas naturales o por el ser humano o antrópicos.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Desastre ambiental	Todo acontecimiento de alteración del medio ambiente, de origen natural o inducido, o producido por acción humana, que por su gravedad y magnitud ponga en peligro la vida o las actividades humanas o genere un daño significativo para los recursos naturales, produciendo severas pérdidas al país o a una región.
Desatraque	Operación mediante la cual se retira un buque del muelle, finalizando esta cuando se suelta el último cabo
Desechos	Material o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente.
Desechos peligrosos	Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, eco tóxicas o radioactivas u otras características, que ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o al contacto con otro desecho.
Desembarque	Operación por la cual la mercancía o contenedor son desembarcados, se aplica también a las personas.
Desertificación	El proceso de la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y sub-húmedas, secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
Desestiba	Remoción de la carga en forma ordenada, de las bodegas del buque, almacenes o patios.
Desguace	Deshacer un buque total o parcialmente.
Destrucción, disposición final o desnaturalización	Eliminación física, o transformación en productos inocuos de bienes nocivos o peligrosos para el ambiente, el equilibrio de los ecosistemas y la salud y calidad de vida de la población, bajo estrictas normas de control.
Determinación de tarifas	Es el procedimiento que lleva a cabo la AMP conducente a la determinación de las tarifas o cobros similares, aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de las facilidades portuarias de uso público por parte de los operadores y prestadoras de servicios, cuando se haya determinado previamente que los servicios en cuestión no se prestan en condiciones de competencia en el mercado y por ende deben de ser regulados.
Dimensión ambiental	Estrecha interrelación que debe existir entre el ambiente y el desarrollo; indica una característica que debe tener todo plan de desarrollo, bien sea local, regional, nacional o global, y que se expresa en la necesidad de tener en cuenta la situación ambiental existente y su proyección futura, incorporando elementos de manera integral en el proceso de planificación y aplicación práctica.
Dirección general	Dirección General de Aduanas, para los efectos de la presente Ley, cuando se haga referencia a ésta, se utilizarán indistintamente las expresiones Administración Tributaria Aduanera o Servicio de Aduanas.
Diversidad biológica	Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos, otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad de genes, especies y ecosistemas.
DLAMP	Delegación Local de la Autoridad Marítima Portuaria.
Documentos de segunda generación o documentos hijos	Son aquellos documentos de transporte que emite un distribuidor internacional u operador logístico debidamente registrado ante la Dirección General de Aduanas, actuando como operador de transporte multimodal, agente de carga internacional, consolidador de carga, transportista, de manera directa o como representante o agente de otro en un país de origen, a nombre de cada consignatario y con el detalle de las mercancías, según el manifiesto de carga consolidada, en los embarques en los que participe como consolidador directo o co-consolidador.
Dotación mínima	Cantidad mínima de tripulación para asegurar la efectiva navegación de un buque y servicio en puerto.
Dotación mínima de seguridad	Es la dotación adecuada, tanto en el aspecto cuantitativo como en el de capacitación profesional, para garantizar en todo momento la seguridad de la navegación y del buque, a la vista de las circunstancias técnicas y de explotación que concurran.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Dragados de puertos y canales de acceso	Son los trabajos de excavación del fondo marino, que se efectúan para facilitar la navegación segura de los buques que ingresan a un puerto y que se ejecutan con equipos especializados denominados dragas.
Ecoeficiencia	Forma de producir o de prestar un servicio, con énfasis en la disminución de costos económicos y ambientales, así como de la intensidad del uso de los recursos, a través del ciclo de vida del producto o servicio, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas.
Ecosistema	Es la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.
Educación ambiental	Proceso de formación ambiental ciudadana, formal no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
Ejecución de obras	Son los trabajos que se ejecutan para construir, rehabilitar, remodelar y mantener la infraestructura y superestructura de puertos y terminales marítimas.
Embarcación	Una de las denominaciones generales con que se designa una nave de reducido tonelaje.
Embarque	Ingreso de personas, tripulación y pasajeros al buque o de mercancías.
Endémico	Especie o fenómeno que se circunscribe u ocurre, o se encuentra mayormente o preferentemente, en un territorio o ecosistema determinado.
Enfilación	Línea de posición determinada por dos objetos que se ven superpuestos, es decir, de una misma verticalidad.
Ente Rector	Es el Ministerio de Obras Públicas, transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, quien a través del Viceministerio de Transporte, es la entidad estatal responsable de formular, impulsar y vigilar el cumplimiento de la política sectorial de transporte, así como la planificación nacional indicativa de éste, y el establecimiento de la normativa legal para hacer efectiva dicha política y planificación.
Eslora	La longitud más larga del buque, o sea la distancia desde la roda hasta el codaste, o su extrema longitud en la flotación.
Espectro radioeléctrico	Que podrá abreviarse "ESPECTRO"; el conjunto de ondas electromagnéticas cuyas frecuencias están comprendidas entre los 3 KiloHertzios y 3,000 GigaHertzios.
Espejo	Zona curva del forro de popa que típicamente refleja el agua.
Establecimiento instalación peligrosa	o Aquella que por el tipo de los productos que elabora; o de la materia prima que utiliza, puede poner en grave peligro la salud, la vida o el medio ambiente, tales como fábricas de explosivos, almacenes de sustancias tóxicas o peligrosas, fundiciones de minerales y las que produzcan radiaciones
Estación base	Estación costera de carácter privado, autorizada por la Autoridad Marítima Portuaria, bajo condiciones específicas y abiertas exclusivamente a la correspondencia de una empresa privada.
Estación costera	Estación terrestre del servicio móvil marítimo.
Estación de buque	Estación móvil del servicio móvil marítimo, instalada a bordo de una nave no amarrada de manera permanente y que no sea una estación de buque o dispositivo de salvamento.
Estación espacial	Estación situada en un objeto que se encuentra fuera de la parte principal de la atmósfera de la tierra.
Estación terrena costera	Estación terrena del servicio móvil marítimo por satélite instalada en tierra, en un punto determinado, con el fin de establecer un enlace de conexión en el servicio móvil marítimo por satélite.
Estación terrena de buque	Estación terrena móvil del servicio móvil marítimo por satélite instalada a bordo de una nave.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Estadía	Tiempo de permanencia del buque atracado o amarrado al muelle o a cualquier otro sitio de atraque o abarloado a otro buque
Estiba	Colocación de las mercancías en forma ordenada en las bodegas del buque, almacenes y patios.
Estribor (ER)	Es el lado derecho de un buque para un observador situado en el puente y viendo hacia adelante, es decir de la popa a la proa. Banda o costado derecho de un buque mirando de popa a proa. Luz Verde.
Estudio de impacto ambiental	Instrumento de diagnóstico, evaluación, planificación y control, constituido por un conjunto de actividades técnicas y científicas realizadas por un equipo multidisciplinario, destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales, positivos y negativos, de una actividad, obra o proyecto, durante todo su ciclo vital, y sus alternativas, presentado en un informe técnico; y realizado según los criterios establecidos legalmente
Evaluación ambiental	El proceso o conjunto de procedimientos, que permite al Estado, en base a un estudio de impacto ambiental, estimar los efectos y consecuencias que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el ambiente, asegurar la ejecución y seguimiento de las medidas que puedan prevenir, eliminar, corregir, atender, compensar o potenciar, según sea el caso, dichos impactos.
Evaluación ambiental estratégica	La evaluación ambiental de políticas, planes, programas, leyes y normas legales.
Facilidades portuarias	Son todas aquellas obras de infraestructura y superestructura portuarias, necesarias para el funcionamiento de un puerto. Están constituidas por ayudas a la navegación, los canales de acceso al puerto, el área de maniobras de los buques, las obras de abrigo como rompeolas y exclusas, áreas de almacenamiento, y vías de transporte internas.
Faro	Torre alta en las costas, con una señal luminosa potente en la parte superior para guiar con seguridad a los navegantes durante la noche.
Fondeo	Posicionamiento de un buque en aguas establecidas para el anclaje.
Fondeo en aguas abrigadas	Posicionamiento de un buque en aguas establecidas para el anclaje.
Formación	Es la enseñanza técnico-profesional, gradual y programada, que se imparte a quienes aspiran a integrar los cuerpos del personal embarcado.
Franquicia	Exención total o parcial de los derechos e impuestos de importación que se otorga a las mercancías cuando éstas se importan en determinadas condiciones, o por señaladas personas, o para un fin determinado.
Función fiscalizadora	Competencia institucional que permite a la Autoridad Marítima Portuaria verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y económicas, de las entidades operadoras y demás empresas o personas que realizan actividades vinculadas al subsector marítimo y portuario.
Garantía	Caución que asegure a satisfacción de la Aduana, el cumplimiento de una obligación contraída con ésta.
Gente de mar	Toda persona que forme parte de la tripulación regular de un buque o artefacto naval y cuyo desempeño a bordo esté acreditado por una licencia o certificado expedida por la AMP.
Gestión pública ambiental	Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación al medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo.
Gong	Aparato de señal acústico. Campana.
Habilitación	Es el acto de otorgamiento de la Libreta de Embarco, en virtud de la titulación o certificación obtenida y de los conocimientos teórico- prácticos adquiridos; la habilitación se pierde cuando transcurren largos períodos sin navegar.
IALA	International Association of Lighthouse Authorities. (Asociación Internacional de Autoridades de Faros).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Impacto ambiental	Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida.
INCOTERMS	Términos creados por la Cámara de Comercio Internacional (International Commerce Terms) indican las obligaciones y derechos entre el vendedor o exportador y el importador o comprador; tales como punto de entrega, medio de transporte, inclusión o no de seguros, responsabilidad de la documentación entre otros puntos.
Información de seguridad marítima (ISM)	Radio avisos náuticos y meteorológicos, pronósticos meteorológicos y otros mensajes urgentes relativos a la seguridad que se transmiten a las naves.
Infracción aduanera	Cualquier transgresión o tentativa de vulneración de la legislación aduanera.
Infraestructura portuaria	Está constituida por los canales de acceso al puerto, el área de maniobras de los buques o dársena o rada, las obras de abrigo como rompeolas y esclusas, los elementos de señalización para la navegación de los buques en los canales de acceso y rada, los muelles y diques, áreas abiertas de almacenamiento y vías de transporte internas del puerto.
INMARSAT	Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite.
Inspección	Es la visita a un buque o artefacto naval para verificar tanto la existencia y validez de los certificados pertinentes y otros documentos, como el estado del buque o artefacto naval, su equipo, la tripulación y la mercancía transportada.
Inspector naval	Funcionario de la AMP con facultades de investigación, fiscalización, supervisión y sancionatorias a buques y empresas navieras.
Instalaciones portuarias	Son todas aquellas obras de infraestructura y superestructura portuarias, necesarias para el funcionamiento de un puerto.
Intereses marítimos	Son las funciones político-económicas que se materializan en el transporte marítimo, las comunicaciones marítimas comerciales, las estaciones de transferencias como puertos o terminales marítimas, fluviales y lacustres, la pesca, los deportes náuticos, la industria naval, el desarrollo y control del personal marítimo, los recursos marinos renovables y no renovables, abarcando con ello todo su universo.
IVA	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
Jefe máquinas	El oficial de máquinas superior responsable de la propulsión mecánica, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del buque.
Legislación aduanera	El conjunto de normas legales y reglamentarias aplicables a los medios de transporte y a las mercancías objeto de comercio internacional, así como a las personas que intervienen en la gestión aduanera.
Levante	Acto por el cual la Aduana permite a los interesados disponer de las mercancías que son objeto de un despacho.
LGMP	Ley General Marítimo Portuaria.
Libre Plática	Declaración realizada por la autoridad competente para que las personas puedan acceder al buque y también los trabajadores autorizados; y bajar del mismo, las personas, tripulación y pasajeros, según corresponda.
Línea de flotación	Intersección del costado del buque con la superficie del agua.
Llamada selectiva digital (LSD)	Técnica que usa códigos digitales y que da a una estación radioeléctrica la posibilidad de establecer contacto con otra estación, o con un grupo de estaciones, y transmitirles información cumpliendo con las normas pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Localización	Determinación de la situación, por medios radioeléctricos, de buques, aeronaves, vehículos o personas necesitadas de socorro.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Luces de costado (VERDE Y ROJA).	Como su nombre lo indica son luces verde o rojas instaladas en los costados de estribor y babor o sea los lados derechos e izquierdos de un observador situados en el puente de un buque viendo de popa a proa, están luces deben de tener pantallas que sobresalgan por lo menos dos pies del costado del buque y los fondos y pantallas serán pintadas de color negro mate, no así las luces, estas deben tener un visibilidad de 3 o 6 millas según el tamaño del buque y ser vista a dos cuartas a popa del través de cada costado y ser vista en un sector de horizonte de 112º 30 minutos.”
Luces de situación	Son la luz o luces de tope, la luz de alcance a popa y las luces de los costados estribor y babor que nos indican en todo momento la posición de un buque para donde va, donde está, que está haciendo y que peligro representa para nuestro buque.
Luz de alcance a popa	Esta luz según el buque donde se encuentra instalada tendrán una visibilidad de 3 o 6 millas y poderse ver en un sector de horizonte de 225º.
Luz o luces de tope	Son luces blancas que deben ir instaladas en el mástil de un buque de propulsión mecánica que tiene un solo palo, en buques pequeños; pero si tiene dos palos es un buque grande, esta segunda luz debe ser instalada en el segundo palo, pero si solo tiene un palo, esta segunda luz debe estar situada debajo de la primera luz y ambas luces deben ser vistas en un arco de horizonte de 225º.
Manejo del desastre	Son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a crear o incrementar las capacidades de una sociedad para enfrentarse a una situación de desastre. Comprenden las fases de preparación, atención a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
Manga	La anchura máxima de un buque, fuera de forro o miembros, dimensión que se encuentran en la cuaderna maestra.
Maniobra	Es la ejecución de una operación o servicio en una sola dirección o sentido.
Mantenimiento	Son los trabajos preventivos y/o correctivos, necesarios para ejecutar y conservar en condiciones eficientes y seguras la operatividad de las instalaciones marítimas y portuarias, y de otras terminales, incluyendo el equipamiento portuario.
Margen de utilidad	Es el monto diferencial entre las tarifas o precios que se cobran al usuario y el costo total incurrido por el operador o prestador de los servicios portuarios para proporcionar el servicio.
Marinero	Todo tripulante del buque aparte del capitán y de los oficiales.
Masteleros	Palo menor sobre cada uno de los palos mayores de un buque de vela.
Medio ambiente	El sistema de elementos bióticos, abióticos, socios económicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.
Mercancía en libre circulación	Mercancías de las que se puede disponer libremente, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y las de otro carácter que sean necesarias.
Mercancía o Mercadería	Todo género vendible. Objeto o efecto cargado a bordo.
Mercancía peligrosa	Es la mercancía calificada como tal por la Organización Marítima Internacional y descrita como tal en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
Mercancías destinadas	Son aquellas mercancías que una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, notifica, envía, entrega y/o consigna al usuario directo calificado para recibir, manejar y distribuir sus inventarios en un parque de servicios.
Mitigación	Actividades tendientes a reducir el riesgo o consecuencias negativas de un desastre.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Muelle	Parte de la infraestructura del puerto, destinada para la estadia de un buque y facilitar sus operaciones de carga y/o descarga.
Nave de vuelo rasante	Designa una nave multimodal que, por su modalidad de funcionamiento principal, vuela muy cerca de la superficie aprovechando la acción del efecto de superficie.
Navegación de cabotaje	Es la realizada por mar entre puertos o puntos situados en zonas marinas salvadoreñas y litoral salvadoreño.
Navegación en convoy	La reunión de naves que se organizan para navegar en conjunto bajo un mando único de acuerdo a sus distintas modalidades. (Remolque, empuje o conserva).
Navegación interior	Es la realizada dentro de los límites de los puertos o en aguas interiores salvadoreñas, como lagos, lagunas, presas, ríos y demás cuerpos de agua tierra adentro.
Navegación internacional	Es la realizada entre puertos o puntos localizados en territorio salvadoreño o en las zonas marinas salvadoreñas puertos o puntos situados en el extranjero, así como entre puertos o puntos extranjeros.
Niveles permisibles de concentración	Valores o parámetros que establecen el máximo grado de concentración de contaminantes que pueden ser vertidos en una fuente, ducto o chimenea, en lugares en donde se efectúa un monitoreo o control de los contaminantes durante el proceso de Producción o la realización de una actividad.
Niveles permisibles de exposición	Valores de un parámetro físico, químico o biológico, que indican el máximo o mínimo grado de concentración, o los periodos de tiempos de exposición a determinados elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia en un elemento ambiental puede causar daños o constituir riesgo para la salud humana.
Normas técnicas de calidad ambiental	Aquellas que establecen los valores límite de concentración y periodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, derivados químicos o biológicos, radiaciones, vibraciones, ruidos, olores o combinaciones de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueden constituir un riesgo para la salud o el bienestar humano, la vida y conservación de la naturaleza.
Obra muerta	Es toda la parte del casco de un buque comprendida desde la línea de flotación hasta la borda.
Obra viva	Es la parte del casco que va desde la quilla a la línea de flotación a máxima carga.
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional, IMO por sus siglas en ingles.
Operador de transporte multimodal	Es la persona natural o jurídica que celebra un contrato de transporte multimodal; entendiéndose como tal, aquél en que las mercancías deben ser transportadas por al menos dos medios o modos de transporte diferentes, asumiendo ante el consignante la responsabilidad del transporte por su plena ejecución.
Operador portuario	Es la persona natural o jurídica, con experiencia específica en actividades de explotación de los servicios que actúa como administrador del recinto portuario.
OPIP	Oficial de Protección de Instalación Portuaria
Paletizado de Carga	Acción de unitizar mercadería fraccionada.
Parque de servicios	Área delimitada que formando un solo cuerpo, se encuentra cercada y aislada, sin población residente, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran fuera del territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos de importación, dentro de la cual y bajo la responsabilidad de un administrador autorizado, se establezcan y operen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios bajo los términos y condiciones regulados por esta Ley.
Pasajero	Persona que viaja en un buque y no forma parte de la tripulación.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Pasavante	Se denomina pasavante, al Certificado otorgado por el Director Ejecutivo de la AMP a los buques o artefactos navales cuyo expediente completo de matrícula se encuentre en trámite, hasta un período de noventa días renovables con el fin de que pueda continuar con sus operaciones. También podrá ser otorgado por los Cónsules de El Salvador en el extranjero, con el fin de facultar a naves adquiridas fuera del país, a dirigirse a puertos nacionales para inscribir el Título de Propiedad del buque en el Registro Marítimo Salvadoreño y obtener el Certificado de Matrícula.
Patrón o capitán de remolcador	Persona autorizada para gobernar el remolcador
PBIP	Código de protección de buques e instalaciones portuarias, conocido por sus siglas en inglés como ISPS.
Pelágicos	Animales y plantas que viven en altamar, pero no a grandes profundidades.
Penol de la verga	Palo colocado horizontalmente en el mástil de un buque de vela para mantener una vela por su parte central por un cabo que pasa por los gratiles (huecos).
Permiso ambiental	Acto administrativo por medio del cual el Ministerio de acuerdo a esta ley y su reglamento, a solicitud del titular de una actividad, obra o proyecto, autoriza a que éstas se realicen, sujetas al cumplimiento de las condiciones que este acto establezca. (* NOTA DECRETO N° 566)
Pitada corta	Significa un sonido de una duración de aproximadamente un segundo.
Pitada larga	Significa un sonido de una duración aproximada de 4 a 6 segundos.
Pito	Significa todo dispositivo que es capaz de producir las pitadas reglamentarias con las especificaciones del reglamento internacional para prevenir abordajes en la mar.
Pliego Tarifario	Documento en el que se describe la estructura de las tarifas o precios de los servicios portuarios de un puerto, las regulaciones para su prestación y forma de aplicación.
Política Tarifaria	Son los lineamientos generales que definen para cada tipo de puerto, el método tarifario que más se ajuste a su naturaleza, operación y condición de mercado.
Polizón	Persona que se embarca clandestinamente en un buque.
Popa (PP)	Se designa con este nombre a la parte posterior de la estructura del buque.
Portalón	Abertura de los costados de un barco para la entrada de personas y mercancías.
Posición dominante	Posibilidad que tiene un agente económico para fijar precios unilateralmente o influir en el abastecimiento en el mercado relevante en el que se desempeña, sin que sus competidores puedan contrarrestar dicho poder.
Potencia propulsora	La máxima potencia continua de régimen en kilowatios, que en conjunto tienen todas las máquinas propulsoras principales del buque y que figura consignada en la certificación del registro o en otro documento oficial del buque.
PPB	Plan de Protección del Buque.
PIIP	Planes de Protección de las Instalaciones Portuarias.
Practicaje	Actividad realizada por un piloto práctico que asesora al capitán del buque en las maniobras de navegación interna.
Prácticas anticompetitivas	Son las acciones que limitan o restringen la competencia o impiden el acceso al mercado a cualquier agente económico.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Práctico	Es la persona que se desempeña a bordo de un buque y que no pertenece a la tripulación de éste, su calidad es de consejero del capitán del mismo, en el curso y maniobra en los canales de acceso y del atraque y desatraque en los puertos, así como también en zonas de navegación, que por razones de seguridad, requieran de sus servicios y sus conocimientos.
Precio	Es la retribución económica que los operadores o prestadores de servicios portuarios, que se percibirán de los usuarios como contraprestación por los servicios que no estén regulados por la AMP.
Prestador de servicios portuarios	Es la persona natural o jurídica, con experiencia específica que mediante contrato con un operador portuario realiza la prestación de servicios portuarios.
Prevención	Acciones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las consecuencias posiblemente dañinas de un desastre natural o antrópico.
Primer oficial de máquinas	El oficial que sigue en rango al jefe de máquinas y que en caso de incapacidad de éste asumirá la responsabilidad de la propulsión mecánica, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del buque
Primer oficial de puente	El oficial que sigue en rango al capitán y que en caso de incapacidad de éste habrá de asumir el mando del buque.
Proa (PR)	Es la parte delantera del barco. Tiene forma de cuña para poder "cortar el agua".
Protección civil	Servicio público que se brinda para prevenir, mitigar y atender los efectos de los desastres de cualquier índole que afecten a las personas, sus bienes, el medio ambiente o los servicios públicos.
Puerto	Ámbito acuático y terrestre, natural o artificial, e instalaciones fijas, que por sus condiciones físicas y de organización resulta apto para realizar maniobras de fondeo, atraque, desatraque y estadía de buques o cualquier otro artefacto naval; para efectuar operaciones de transferencia de cargas entre los modos de transporte acuático y terrestre, embarque y desembarque de pasajeros, y demás servicios que puedan ser prestados a los buques, artefactos navales, pasajeros y cargas, y plataformas fijas o flotantes para alijo o comportamiento de cargas y cualquier otra operación considerada portuaria por la AMP.
Quilla	Son piezas largas unidas a escarpe por sus extremos, o de planchas de hierro colocadas horizontalmente debajo de las varengas y afirmadas una a otra a tope, a la primera se la llama quilla maciza y a la segunda quilla plana.
Rada	Área marítima donde los buques pueden estar anclados al abrigo.
Radiogoniómetro	En su forma más simple, un moderno radiogoniómetro consta de un receptor de radio convencional con una antena en la forma de una bobina de alambre llamada espira. Esta antena de espira tiene marcadas propiedades direccionales; si se monta hasta que los ejes de la espira apuntan directamente a una estación de radio, no recibirá señal alguna de la estación; si se monta hasta que el plano de la espira pase a través de la estación de radio, recibe una señal fuerte. En otras posiciones la señal es de intensidad intermedia. En la práctica, una estación conocida es sintonizada, y entonces la espira se gira hasta que ninguna señal sea oída; esta posición se denomina auricular nulo. Los ejes de la espira deben entonces apuntar directamente hacia (y lejos de) la estación; esta dirección se traza por el navegante como una línea de posición.
Recepción	Acto oficial por el cual la DLAMP verifica que los documentos y las condiciones de seguridad de un buque están en orden y fija las normas a que deberá sujetarse en su ingreso y durante su permanencia en puertos nacionales.
Recepción de buques	Acto oficial por el cual la DLAMP verifica que los documentos y las condiciones de seguridad de un buque están en orden y fija las normas a que deberá sujetarse en su ingreso y durante su permanencia en puertos nacionales.
Recepción, Inspección y despacho de cargas	Servicio que se presta para recibir, verificar y ubicar la mercancía en su sitio de reposo en el almacén o patio, y entregarla al medio de transporte terrestre o viceversa.
Recinto aduanero del puerto	Área ubicada dentro del recinto portuario sometida al control aduanero.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Recinto portuario	Área terrestre de un puerto en donde se realizan actividades operacionales propias a la naturaleza de éste.
Reconocimiento	Es el examen minucioso, acompañado de las pruebas que sean necesarias, del buque o artefacto naval y de su equipo, realizado de conformidad con lo prescrito en las normas nacionales e internacionales, con el objeto de expedir los correspondientes certificados de seguridad.
Regala	Tablón que forma el borde de las embarcaciones.
Régimen aduanero	Tratamiento legal aplicable a las mercancías que se encuentran bajo la potestad aduanera.
Régimen Económico	Las estructuras de tarifas o precios, que de acuerdo a lo establecido en la LGMP deben ser aprobados y/o registrados por la AMP, para ser cumplida por todo operador o prestador de servicios en puertos de uso público y para ser aplicadas a los usuarios, en concepto de prestación por los servicios portuarios que se les brinden a los buques y a las cargas. Es el conjunto de reglas, principios y elementos que aprueba la AMP, que constituyen el marco de establecimiento y aplicación de las Tarifas.
Rehabilitación	Son trabajos necesarios para poner en condición operativa eficiente y segura, una determinada obra de infraestructura o equipo, que haya sufrido daño por algún accidente o que por su antigüedad haya sufrido deterioro.
Remoción de Carga	Movilización de la carga de un lugar a otro dentro de la bodega de un buque.
Remodelación	Son trabajos necesarios para mejorar instalaciones existentes o ampliarlas de acuerdo con necesidades de demanda de servicios.
Remolcador	Embarcación debidamente equipada y con características especiales, para asistir a los buques en sus diferentes maniobras en el puerto o fuera de éste.
Remolcaje	Servicio que se presta al buque por la asistencia del remolcador. Obligatorio en las maniobras de atraque y desatraque, entre atracaderos o cambio de banda en el mismo sitio.
Remolque maniobra	Es el que se realiza con el propósito de facilitar la operación de un buque o cooperar con ella, ya sea en su salida de puertos o entrada a ellos, travesías en aguas restringidas donde los buques de cierto tonelaje y calado, destinados a navegar específicamente en aguas abiertas requieren el concurso de una energía motriz de más fácil manejo. El mando de la operación estará a cargo del buque remolcado.
Remolque transporte	Es la operación que tiene por objeto el traslado de unidades remolcadas carentes de propulsión, de un punto a otro del espacio acuático, bajo la dirección de un capitán de remolcador.
REMS	Registro Marítimo Salvadoreño.
Rendimientos mínimos	Son los índices de productividad mínima que se exigen a las operaciones portuarias estos son expresados o medidos en toneladas o en unidades, ambos por hora, por buque o por bodega en operación, según corresponda.
Revisión de tarifas	Es el procedimiento administrativo que lleva a cabo la AMP, conducente a la revisión de tarifas, o cobros similares aplicables a la prestación de servicios por parte de los operadores y prestadores de servicios, en la explotación de la infraestructura portuaria de uso público.
Riesgo	Probabilidad de que un evento amenazante se convierta en un desastre al impactar a un conglomerado social vulnerable. Depende de las dimensiones y características de las amenazas y vulnerabilidades y pueden expresarse en términos de población y bienes materiales expuestos. El riesgo es el producto de la amenaza más la vulnerabilidad y se reduce incidiendo sobre ambos elementos o al menos en uno de ellos
Roda	Pieza de acero que prolonga la quilla en dirección vertical o inclinada.
Rompeolas	Obra o muro que tiene por objeto producir la rotura de la ola anulando su energía.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Rutas legales	Únicas vías autorizadas para el transporte de mercancías que se importan, exportan o circulan en tránsito.
Seguridad Física	Entendiéndose por tal, el conjunto de elementos físicos, humanos, normas y procedimientos estructurados y organizados dentro de una instalación, para garantizar la integridad de las personas, la protección de las instalaciones, el equipo y las operaciones portuarias en general, de los actos de la delincuencia común, el crimen organizado y del terrorismo en todas sus modalidades.
Seguridad operacional o industrial	Entendiéndose las acciones, actividades, procedimientos, y equipamiento dedicados a la prevención a través de la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo, tanto ambientales como personales, evitando pérdidas de recursos humanos y materiales.
Servicio de radiocomunicación	Servicio que implica la transmisión, emisión o recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de telecomunicación.
Servicio de radiodifusión	Servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Dichos servicios abarcan emisiones sonoras, de televisión o de otro género.
Servicio móvil marítimo	Servicio móvil entre estaciones costeras y estaciones de buque, entre estaciones de buque, o entre estaciones de comunicaciones asociadas de un mismo buque, que se desarrollan a través de las bandas de frecuencias atribuidas a este servicio; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de buque o dispositivos de salvamento y las estaciones de radiobalizas de localización de siniestros (RLS).
Servicio móvil marítimo por satélite	Servicio móvil entre estaciones terrenas costeras y estaciones terrenas de buque o entre estaciones terrenas de buque, empleando para ello una o más estaciones espaciales; también pueden considerarse incluidas en este servicio las estaciones de buque o dispositivos de salvamento y las estaciones de radiobalizas de localización de siniestros (RLS), en cuanto empleen una o más estaciones espaciales.
Servicio NAVTEX	Sistema de transmisión coordinada y recepción automática de información de seguridad marítima mediante telegrafía de impresión directa de banda estrecha.
Servicio no regulado	Aquellos servicios cuyos precios se establecen debido a la existencia de competencia entre los operadores portuarios.
Servicio Público	Prestación que efectúa el Estado en forma directa o indirecta para satisfacer una necesidad de interés general; de forma continua, universal, regular y general.
Servicio regulado	Aquellos que son normados y fiscalizados por la AMP y que son sujetos a supervisión.
Servicios ordinarios	Son aquellos servicios derivados de la explotación de las facilidades portuarias de uso público que se prestan de forma regular en los mercados derivados de dichas infraestructuras.
Servicios portuarios	Son todos los servicios que se prestan dentro de un puerto a los buques, cargas, y pasajeros.
SIGET	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, institución autónoma de servicio público, sin fines de lucro, competente para aplicar las normas contenidas en los tratados internacionales sobre electricidad y telecomunicaciones
Siniestro	Significa todo acontecimiento o serie de acontecimientos cuyo origen sea el mismo, que causa daños por contaminación o de otro tipo.
Situación de emergencia	Situación irregular que puede enfrentar un buque por desperfectos en su máquina o por fuerza mayor o caso fortuito.
SMSSM	Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos.
Subasta aduanera	Es la venta pública de mercancías declaradas en abandono o en comiso, efectuada por las autoridades aduaneras

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación nacional.
Superestructura portuaria	Está constituida por todos los equipos portuarios y por las bodegas de mercaderías en general; bodegas de carga a granel sólido, tanques para almacenamiento de graneles líquidos, almacenes e instalaciones administrativas en general, talleres y toda otra obra construida dentro del recinto portuario.
Supervisión	Es la actividad de vigilar y apoyar la coordinación de actividades relacionadas con la construcción, rehabilitación, remodelación y mantenimiento de instalaciones marítimas y portuarias; y con la correcta aplicación de las tarifas portuarias, de tal manera que se realicen de conformidad a la normativa que de la AMP emanen.
Sustancias peligrosas	Todo material con características corrosivas, reactivas, radioactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o con actividad biológica.
Tarifa Portuaria	Precio que los operadores, permisionarios o prestadores de servicios portuarios, percibirán de los usuarios, como contraprestación por los servicios que brinden a éstos.
Terminal marítima	Área marítima que comprende infraestructuras y superestructuras destinadas a atender la demanda de un buque.
Terminales portuarias	Territorio portuario que comprende un conjunto de infraestructura y superestructura con los equipos y servicios necesarios, para atender la demanda de buques de carga y de pasajeros.
Territorio aduanero	El territorio en que son plenamente aplicables las disposiciones de la legislación aduanera de un Estado.
Título, licencia o certificado	Es el documento expedido por la Autoridad de Aplicación o por quien ésta delegue, o bien reconocido por ella, que acredita a su titular la aptitud obtenida mediante la formación o la capacitación y le faculta a desempeñar el cargo en él indicado.
Transferencia de la carga	Traslado de los módulos de transporte desde el punto de descarga al costado del buque, hasta colocarlo en el sitio de reposo o almacenamiento, o viceversa
Transmisión electrónica de datos	El intercambio de datos utilizando transmisión electrónica, medios magnéticos, ópticos, microondas, ondas de satélite, ondas de radio y similares.
Transportador	Es la persona que contrata con el cargador el transporte de mercancías; sea propietario, armador o fletador o quien tenga la disponibilidad del buque. Esta expresión no comprende al agente marítimo o intermediario.
Transporte Intermodal	Concepto operativo que comprende la transferencia de cargas, no necesariamente autorizadas, entre diferentes modos de transporte.
Transporte Multimodal	Es aquel que se realiza utilizando dos o más medios de transporte, sean éstos marítimos, aéreos o terrestres, realizando el viaje bajo la responsabilidad de un único transportador, denominado transportista multimodal, y amparado bajo un único documento de transporte.
Transportista	La persona que transporta las mercancías o que tiene la responsabilidad del medio de transporte.
Transportista principal o carrier	Es aquél que efectúa el transporte de las mercancías o bajo cuya responsabilidad se efectúa el mismo y en razón de la cual emite el manifiesto general de carga master o documento de transporte correspondiente, para ser presentado ante las autoridades aduaneras salvadoreñas.
Trasbordo	Desembarque de carga de un buque y el reembarque al mismo o a otro distinto.
TRB	Tonelada de Registro Bruto
Trinca y destrinca de carga	Sujetar o fijar una carga y viceversa
Tripulación	Se denomina al conjunto de personas embarcadas conforme a las respectivas autorizaciones o habilitaciones, destinadas a atender todos los servicios del buque.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Uso de bodegas y patios de contenedores	Instalaciones usadas para el manejo y almacenaje de contenedores.
Usuario	Persona natural o jurídica que utiliza las facilidades portuarias
Usuario directo	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera autorizada para prestar servicios en el parque o centro de servicio, de conformidad a lo establecido en esta Ley.
Usuario final	Utiliza de manera final los servicios prestados por el operador o entidad prestadora o por los usuarios a los que alude el literal precedente, según sea el caso. Se considera usuario final entre otros, al dueño de la carga y a los pasajeros de los distintos servicios de transporte que utilicen las facilidades.
Usuario indirecto	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con residencia o no en el país, acreditado como propietario de las mercancías de conformidad a la documentación aduanera respectiva, destinada a ser internada en un parque de servicios para someterse a las operaciones de distribución o logística internacional, a cargo de un usuario directo calificado, que asume la responsabilidad por la custodia, manejo y distribución de las mismas.
Usuario intermedio	Prestador de servicios de transporte o vinculados a dicha actividad y, en general, cualquier empresa que utiliza las facilidades para brindar servicios a terceros. Se considera usuario intermedio, entre otros, a las líneas marítimas, los agentes marítimos, los transportistas de carga o pasajeros por ferrocarril o carretera o utilizando puertos.
Visibilidad reducida	toda condición en que la visibilidad esta disminuida, por niebla, bruma, nieve, fuertes aguaceros, tormentas de arena o cualquiera otra causa análoga
Visita de arribo	Visita oficial al buque por parte del delegado de la AMP y demás autoridades.
Visita de arribo	Visita oficial al buque por parte del delegado de la AMP y demás autoridades.
Zarpe	Documento de autorización de salida de una embarcación procedente de un puerto hacia el mar u otro puerto.
Zona costero-marina	Es la franja costera comprendida dentro de los primeros 20 kilómetros que va desde la línea costera tierra adentro y la zona marina en el área que comprende al mar abierto, desde cero a 100 metros de profundidad, y en donde se distribuyen las especies de organismos del fondo marino.
Zona de Atraque	Zona destinada a embarcar o desembarcar personas o artículos.
Zona de fondeo	Zonas previamente delimitadas por la AMP y destinadas exclusivamente para el estacionamiento en forma segura de un buque.
Zona de Influencia Portuaria de los Puertos. (Hinterland)	Zona adyacente a una zona de jurisdicción portuaria, en la que se desarrollan instalaciones industriales y actividades económicas conexas o vinculadas con las actividades que se efectúan en un puerto.
Zona de practica obligatorio	Zona delimitada por la AMP, en la cual el uso del servicio de practica es obligatorio.
Zona marítima A1	Zona comprendida en el ámbito de cobertura radiotelefónica de, como mínimo, una estación costera de ondas métricas, en la que se dispondrá continuamente del alerta de llamada selectiva digital (LSD) y cuya extensión está delimitada por la Autoridad Marítima Portuaria en base a las definidas por la Organización Marítima Internacional.
Zona marítima A2	Zona de la que se excluye la zona marítima A1, comprendida en el ámbito de cobertura radiotelefónica de, como mínimo, una estación costera de ondas hectométricas (MF), en la que se dispondrá continuamente del alerta de LSD y cuya extensión está delimitada por la Autoridad Marítima Portuaria en base a las definidas por la Organización Marítima Internacional.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Zona marítima A3	Zona de la que se excluyen las zonas marítimas A1 y A2, comprendida en el ámbito de cobertura de un satélite geoestacionario de INMARSAT, en la que se dispondrá continuamente del alerta.
Zona marítima A4	Cualquiera de las demás zonas que quedan fuera de las zonas marítimas A1, A2 y A3.

FUENTES:

1. Ley General Marítima Portuaria, aprobada por Decreto Legislativo número 994, de fecha 19 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial número 182, tomo 357, del 1 de octubre de 2002.
2. Ley General de Electricidad y Telecomunicaciones, aprobada D. L. No. 142 del 6 de noviembre de 1997, publicado en el D.O No. 218, Tomo 337 publicado el 21 de noviembre de 1997.
3. Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, aprobada por D. L. Número 637 del 13 de diciembre de 2001, Tomo 353, publicado en el Diario Oficial el 19 de diciembre de 2001.
4. Reglamento de la Ley General de Ordenación, Pesca y Acuicultura, aprobado por Decreto Ejecutivo No. 38 del 26 de abril de 2007, publicada en el Diario Oficial Número 88, Tomo 375, del 17 de mayo de 2007.
5. Ley de Medio Ambiente, D. L. No. 233, del 02 de marzo de 1998, publicada en el Diario Oficial Número 79, Tomo 339, publicado el 04 de mayo de 1998.
6. Ley de Servicios Internacionales, aprobada por D. L. No. 431, de fecha 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial No 199, Tomo 377 de fecha 25 de octubre de 2007.
7. Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Aprobado por D.L. de fecha 07 de enero de 1993, ratificado el 09 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial Número 137, Tomo 320 publicado el 21 de julio de 1993.
8. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Acuerdo Ejecutivo No. 21, suscrito el 9 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial Número 5, Tomo 358, Publicado el 10 de enero de 2003.
9. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, D .L. No. 777, de fecha 18 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo 368 publicado el 31 de agosto de 2005.
10. Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, aprobada por D. L. No. 903 de fecha 14 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial, No. 370, publicado el 12 de enero de 2006.
11. Reglamento de Operaciones Portuarias, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
12. Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
13. Reglamento de Ayudas a la Navegación, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
14. Reglamento de Recepción y Zarpe, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
15. Reglamento de Seguridad Integral, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
16. Reglamento de Practicaje y Remolcaje, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.
17. Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad por ACTA No 56, ACUERDO No 4. de fecha 9 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial Número 233, tomo 373, del 13 de diciembre de 2006.

18. Convenio Internacional Sobre Cooperación, Preparación Y Lucha Contra La Contaminación Por Hidrocarburos, 1990., D.L. Nº 916, del 12 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. Nº 28, Tomo 334, del 12 de febrero de 1997.
19. Acta Final De La Conferencia Internacional Sobre Arqueo De Buques, 1969. (Contiene “Convenio Internacional Sobre Arqueo De Buques, 1969”; Y “Reglamento Para La Determinación De Los Arqueos Bruto Y Neto De Los Buques.
20. Convenio Internacional Sobre Responsabilidad Civil Por Daños Causados Por La Contaminación De Las Aguas Del Mar Por Hidrocarburos, D.L. no. 518, del 24 de agosto de 2001, publicado en el D.O No. 169, Tomo 352, del 10/09/2001.
21. Convenio Sobre El Reglamento Internacional Para Prevenir Los Abordajes, 1972. D.L. Nº 83, del 25 de septiembre de 1997, publicado en el D.O. Nº 203, Tomo 337, del 31 de octubre de 1997.
22. Ley General de Comunicaciones, D. L. No. 142 del 6 de noviembre de 1997, publicado en el D.O No. 218, Tomo 337 publicado el 21 de noviembre de 1997.
23. <http://www.grecotour.com/veleros-grecia/terminologia-nautica.htm>

